



Av. Eloy Altero Não - 350 y Av. Americase Código Postal: 17/516 Telf.: + (595.2) 3000 100/0302 210 www.ogricultus.gob.og Chilo - Escador

## Oficio Nro. MAGAP-DFC-2016-0135-OF

Quito, D.M., 06 de julio de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE AGROBAN

Señor Ingeniero
Manuel Eduardo Romero Portes
Director Ejecutivo
AGROBAN CORPORACION REGIONAL DE BANANEROS ECUATORIANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Dando atención al oficio sin número, ingresado con hoja de ruta Nro. MAGAP-DSG-2016-8404-E, mediante el cual, el señor Ingeniero Manuel Eduardo Romero Portes, Director Ejecutivo, solicita el registro de la Directiva, de la Corporación Regional de Bananeros Ecuatorianos "AGROBAN", ubicada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; se comunica que, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, procede con el REGISTRO, de la Directiva para el periodo de tres (3) años comprendida desde el 14 de enero de 2016 al 14 de enero de 2019, de acuerdo a las Actas de Sesión de Directorio realizada en fechas 14 de enero y 16 de mayo del presente año. Quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: VIVEPRESIDENTE: Gustavo Marun Rodríguez Teodoro Cabrera Coronel

DIRECTORES PRINCIPALES:

Kleber Siguenza Rojas Job Antonio Cabrera Rojas Néstor Galarza Llerena Alberto Carvajal Obando Manuel Lozano Ávila

## **DIRECTORES SUPLENTES:**

Juan Manuel Costas Joaquín Orrantia Vernaza Jacob Megsón Villao José Viteri Huamán

Al señor Henry De Reset Margary, no se le registra como Director Suplente, en razón que no consta como Miembro registrado en Esta Cartera de Estado, por lo que se les solicita enviar de forma urgente, el nombramiento del Director Suplente, que debe ostentar un Miembro registrado en el MAGAP, para que la Directiva este conformada de acuerdo al estatuto de la organización; por esta razón se les conmina a dar cumplimiento a lo señalado, estableciendo el plazo de un mes, para presentar lo que se solicita; caso contario, quedaría sin efecto el registro de la Directiva.

Debo indicar que la organización está en la obligación de cumplir lo que señala el Decreto Ejecutivo Nro. 739, Art 7 literal 3, de 3 de agosto de 2015, que dice: "Entregar a la entidad competente del Estado, la documentación e información establecida en este





Av Bley Allero (CSU Si69 y Av. Amoronia Codigo Pestal. 170°16. Tell.: # 150°2 2 9900 100 cs0°0 2 0 www.egricultura.gov.ed Earto - Ecuador

Oficio Nro. MAGAP-DFC-2016-0135-OF

Quito, D.M., 06 de julio de 2016

Reglamento de forma completa y clara, incluyendo la que se genere en el futuro, como consecuencia de la operatividad de la organización social." los mismos que son necesarios para un buen manejo de la información de la Corporación.

Se les recuerda que la veracidad de la documentación es de absoluta responsabilidad del peticionario.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Ing. Jeancarlo Alejandro Chavez Ortiz

DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Conia

Señora Judith Rocío del Pilar Espinosa Villarreal Servidor Público de Apoyo 1

Señorita Tecnóloga Sandra Macarena Erazo Hidalgo Servidor Público de Apoyo 3

Señora Olga María Quinga Guallichico Servidor Público de Apoyo 3

oq